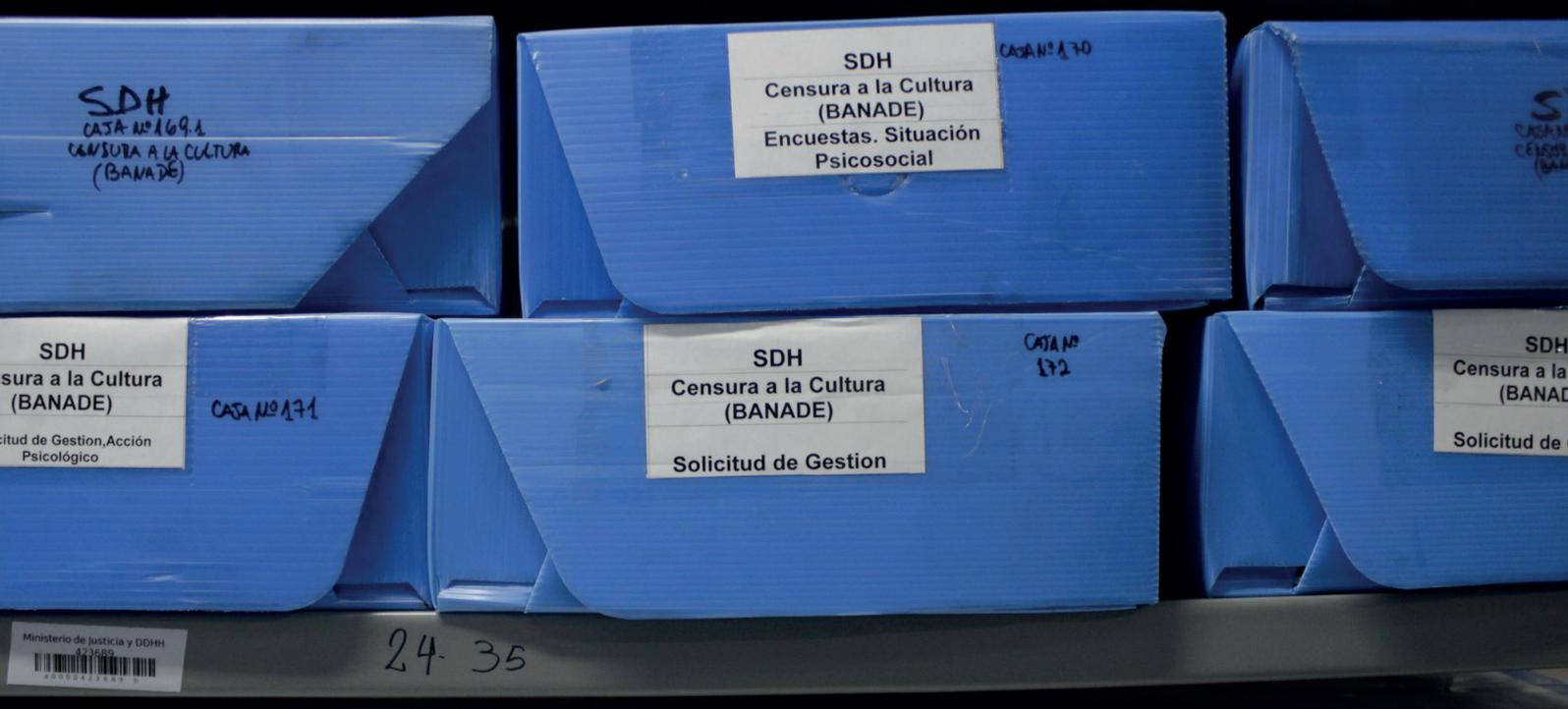


CENSURA A LA CULTURA DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA CÍVICO-MILITAR

ESTUDIO DE CASOS INÉDITOS



Censura a la Cultura Durante la Última Dictadura Cívico-Militar

Estudio de casos inéditos

* El presente trabajo fue presentado el 5 de noviembre de 2016 en el IX Seminario Internacional Políticas de Memoria "40 Años del Golpe Cívico-Militar. Reflexiones desde el presente", organizado por el Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti.

CENSURA A LA CULTURA DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA CÍVICO-MILITAR

ESTUDIO DE CASOS INÉDITOS

Silvina Manguía¹ y Teresa Noli²

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está enmarcado en uno de los proyectos que lleva adelante la Coordinación de Investigaciones Históricas del Archivo Nacional de la Memoria (ANM)³ dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con el propósito de visibilizar el acervo documental que lo compone.

Uno de los principios que guía la misión del ANM es el aporte de información auténtica, única e irremplazable para la reconstrucción de los hechos ocurridos durante la última dictadura cívico-militar argentina, garantizando así también el derecho a la información y la promoción de la accesibilidad a los mismos.

Por esa razón es que parte de su tarea es la de recolectar, seleccionar, clasificar, analizar y dar a conocer documentos oficiales, y también de la sociedad civil, referidos a múltiples acciones llevadas adelante en diferentes períodos de nuestra historia donde tuvo como protagonista al Estado terrorista argentino (Duhalde; 1999). En ellos se puede encontrar información acerca la persecución, detención y desaparición de personas, denuncias por parte de familiares, sobrevivientes y organismos de Derechos Humanos en instancias tanto nacionales como extranjeras, actos conmemorativos de aniversarios referidos a la época, así

1 Lic. en Cs. de la Comunicación. Integrante del Área de Investigaciones Históricas del Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia de la Nación

2 Lic. en Psicología. Integrante del Área de Investigaciones Históricas del Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia de la Nación.

3 El Archivo Nacional de la Memoria (ANM) preserva documentos sobre el terrorismo de Estado en la Argentina y sobre la respuesta social e institucional ante esa forma de violencia. Al mismo tiempo, busca información relacionada con la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte del Estado argentino desde principios del siglo XX hasta la actualidad. Su actividad se completa con el estudio y la investigación de aspectos escasamente explorados de la actividad represiva del Estado. Estos son considerados pruebas jurídicas en los juicios por crímenes de lesa humanidad y también son requeridos por víctimas o sus familiares para conocer su propia historia o acceder al derecho a las reparaciones previstas por la ley. Está ubicado en el Espacio Memoria y Derechos Humanos ex-ESMA, sitio donde funcionó la Escuela de Mecánica de la Armada, que fue uno de los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio más grandes del país durante la última dictadura cívico-militar. En el año 2004, este predio fue recuperado y transformado en un espacio para la memoria y los derechos humanos.

como también documentos que develan la censura a la cultura y que, para esta exposición, son los que se encuentran dentro del Fondo Colección “BANADE”.

La colección llega al ANM por ser parte de una serie de documentos oficiales redactados durante el periodo 1976 y 1983. El 18 de abril de 2000, el Ministro del Interior, Federico Storani dirigió una carta al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Ricardo Gil Lavedra remitiéndole la documentación que fuera hallada por personal de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales y Relaciones con la Comunidad de este Ministerio, en una bóveda que se encontraba abierta, ubicada en las oficinas de la sede del desaparecido Banco Nacional de Desarrollo (BANADE) y posteriormente, ex sede del Instituto Nacional de Capacitación Política (INCAP), sita en 25 de Mayo 101, Piso 3º, Oficina 360.

De un primer inventario realizado ese año surgió que dicha documentación se refería a temas de seguridad interior y corresponden al período de los años 1976 a 1983, teniendo parte de ella la calificación de “Reservada” y/o “Secreta”.

En este sentido, el fondo contiene reglamentaciones, disposiciones y cartas oficiales que hacen alusión a notas editoriales periodísticas críticas al régimen dictatorial, libros o publicaciones. Desde estos documentos se los cataloga como “subversivos” o que “ofenden la moral”. También existe una serie de escritos titulados “Informe Psicosocial” elaborados durante el gobierno de facto de Roberto Eduardo Viola desde el 29 de marzo al 11 de diciembre de 1981.

El marco teórico que guía el análisis se encuentra contenido en las obras de diferentes autores, así como en la investigación que realizan Gociol e Invernizzi (2002). A partir de una primera entrada al material de la colección de referencia y la metodología aplicada es un abordaje cuantitativo y cualitativo del material la que compone.

EL ESTADO TERRORISTA ARGENTINO

La dictadura cívico-militar iniciada el 24 de marzo de 1976 en Argentina, ejecutó prácticas represivas continuadoras de las llevadas adelante desde el Siglo XIX, pero tomó al golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955, como primer ensayo de terrorismo estatal masivo, porque además de la persecución a todos aquellos que se opusieran al régimen, la violación a la normatividad jurídica y el actuar al margen de todo principio, “se utilizó la violencia de Estado sistemáticamente, como forma de amedrentamiento de la población y la eliminación selectiva de opositores” (Duhalde, 1999: 32)

En este sentido, las Fuerzas Armadas tuvieron un comportamiento político-institucional que requirió ciertas características organizacionales aproximándose al “tipo ideal burocrático” (Canelo, 2008; 31-32), de allí que se diseñaron planes e implementaron numerosas disposiciones y reglamentaciones hacia dentro de ellas que hicieron posible la implantación del terrorismo de Estado. Un ejemplo de esto es el Plan del Ejército (documento contribuyente al Plan de Se-

guridad Nacional), de febrero de 1976: “La JCG⁴ ante el grave deterioro que sufre la Nación ha resuelto adoptar las previsiones para el caso de tener que destituir al Gobierno Nacional y constituir un Gobierno Militar”⁵.

Este documento detalla quién, cómo, cuándo y contra qué enemigo se debían llevar adelante las acciones que lo efectivizaron. El plan está constituido por un cuerpo principal, quince anexos y diecinueve apéndices, donde se establecen los mecanismos para la detención de los integrantes del gobierno nacional y de personas consideradas peligrosas, como así también, la ocupación de lugares estratégicos. Del mismo modo, prevé también el establecimiento de “lugares para la reunión de detenidos”, que estarían incomunicados y a disposición de la Junta de Comandantes Generales.

En él, si bien no se establecían expresamente los métodos que caracterizaron la dictadura cívico-militar como las torturas, las ejecuciones sumarias y las desapariciones forzadas, sí la organización de los lugares de reunión de detenidos (campos de concentración y exterminio), la incomunicación de los detenidos y la eliminación de toda posible intervención de la justicia. (Cuaderno 4, 2012: 7)

Pero además, en el anexo 15 se establecen las actividades que se debían implementar para efectuar “acción psicológica sobre el público interno y sobre los públicos afectados por las operaciones, con el objeto de predisponerlos favorablemente y lograr su adhesión” (Cuaderno4, 2012:10-11), concluyendo que para alcanzar las fases que se proponía (preparación, ejecución y consolidación), se debía recurrir principalmente a las técnicas de información y adoctrinamiento: “el adoctrinamiento a que se hace referencia deberá tender a reforzar y confirmar los valores que conforman nuestro tradicional estilo de vida y a demostrar su superioridad sobre las ideologías foráneas que se pretende exaltar”⁶, delineando así las primeras acciones tendientes a monitorear, controlar y censurar los mensajes que pudieran atentar contra ello: “A partir del día D deberá establecerse una estrecha coordinación con los objetivos establecidos por la acción psicológica de nivel nacional”⁷.

LA EJECUCIÓN DEL PLAN. EL GOLPE DE 1976 Y LA CENSURA A LA CULTURA

Durante las dos semanas posteriores al golpe militar del 24 de marzo de 1976, con el Comunicado N ° 19 de la Junta Militar establecía: “Se comunica a la población que la Junta de Comandantes Generales ha resuelto que sea reprimi-

4 Junta de Comandantes Generales.

5 “Plan del Ejército”, recopilado y publicado en Cuaderno 4 del Archivo Nacional de la Memoria, p114

6 “Plan del Ejército”, recopilado y publicado en Cuaderno 4 del Archivo Nacional de la Memoria, p180

7 *Ibid*, p180

mido con la pena de reclusión por tiempo indeterminado el que por cualquier medio difundiere, divulgare o propagare comunicados o imágenes provenientes o atribuidas a asociaciones ilícitas o a personas o a grupos notoriamente dedicados a actividades subversivas o de terrorismo. Será reprimido con reclusión de hasta diez años el que por cualquier medio difundiere, divulgare o propagare noticias, comunicados o imágenes con el propósito de perturbar, perjudicar o desprestigiar la actividad de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales”. Los responsables de publicaciones escritas debieron acercar su material a una oficina ubicada en la Casa de Gobierno para que el personal de inteligencia autorizara su publicación.

De allí que se implementó el Servicio Gratuito de Lectura Previa a la oficina de censura que funcionaba en la Casa Rosada. Por otro lado, desde la Secretaría de Prensa y Difusión se hizo llegar a los distintos medios los dieciséis principios y procedimientos, entre los que se destacaba la obligación de “inducir a la restitución de los valores fundamentales que hacen a la integridad de la sociedad, como por ejemplo: orden, laboriosidad, jerarquía, responsabilidad, idoneidad, honestidad, dentro del contexto de la moral cristiana” (Varela, 2005, 3)

La aplicación de la metodología represiva, la clandestinización del Estado, las actividades ilegales de los “grupos de tareas” que operaban en todo el territorio nacional bajo la dirección centralizada de las Fuerzas Armadas (pero a su vez con significativos niveles de autonomía), requirió de la redacción e implementación de documentos que guiaran las acciones tendientes al aniquilamiento de la “subversión” pero también a la “normalización” económica, como lo fue el Proyecto Nacional del 2 de agosto de 1977, primer plan político institucional de las Fuerzas Armadas, a cargo del Ministerio de Planeamiento y el general Díaz Bessone.

En paralelo a la clandestinidad e ilegalidad de sus actos, la dictadura cívicomilitar buscó ordenar e institucionalizar la producción cultural y social a través de, por ejemplo el Plan Nacional de Comunicación Social para 1978 (imagen 1) que buscaba relevar y unificar criterios de ejecución o no, de censura a producciones de medios de comunicación así como también a las del ámbito de la cultura en general. En el cuerpo del texto queda explicitado las acciones a realizar con la prensa: “en lo que respecta a cuestiones de la prensa debe ser siempre represiva”.

Durante el gobierno de facto de Videla, el Proceso de Reorganización Nacional había logrado avanzar considerablemente en la concreción de los objetivos que se había planteado.

Sin embargo, “la alianza entre Fuerzas Armadas y civiles liberales habían comenzado a mostrar síntomas de agotamiento a poco de andar. No sólo por los conflictos que se habían entablado entre militares y civiles –y entre los mismos militares- en torno de los objetivos económicos del régimen, sino, sobre todo, porque las Fuerzas Armadas se encontraban profundamente divididas en relación con los propósitos políticos del régimen (Canelo, 2008, 161)



Ministerio del Interior

BUENOS AIRES, 22 MAY 1978

SEÑOR DIRECTOR:

Ref.: Plan de Comunicación Social (LCS) para 1978.

Relacionado con el asunto de la referencia hágole saber que por intermedio de la Dirección General de Coordinación se comenzará a editar un boletín informativo destinado a las Provincias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, así como para el personal y funcionarios del Ministerio.

El mencionado boletín informativo será integrado, además por noticias relacionadas con la acción de gobierno que se desarrolle en los diversos ámbitos del Ministerio, por lo que mucho se estimará el aporte de ideas, sugerencias e iniciativas, que la imaginación creadora de los integrantes de este Departamento de Estado puedan aportar para mejor proveer a la finalidad propuesta en el Plan de Comunicación Social en trance de realización.

Como es intención de esta Subsecretaría comenzar de inmediato con la publicación del Boletín Informativo mencionado, sin perjuicio del referente genérico efectuado, deberá elevarse antes del 26 del corriente la información relativa al área de las respectivas Direcciones que puedan ser de interés para el Plan de Comunicación Social, así como para las respectivas provincias.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

José Ruiz Palacios
CML. (R) EY JOSÉ RUIZ PALACIOS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PUBLICACIONES
TENIENTE CORONEL (R) D. JORGE EDUARDO MENDEZ
S. _____ D.

Hacia 1981, bajo la designación del general Roberto Eduardo Viola, las Fuerzas Armadas se propusieron dar los primeros pasos hacia un acercamiento con las organizaciones de la sociedad civil. Una expresión de ello fue la conformación del gabinete, con presencia de civiles pero también la promesa de una pronta sanción del Estatuto de los Partidos Políticos.

Varias de estas nuevas acciones fueron diseñadas y ejecutadas, realizando un monitoreo del impacto de las medidas adoptadas por el conjunto de la sociedad, de allí que se realizaron informes psicosociales quincenales desde el 29 de abril hasta el 1 de diciembre de 1981: "el valor de este documento radica, fundamentalmente, en que provee de indicadores psicosociales que influyen o pueden influir sobre la población en su conjunto o sobre sectores diferenciados de ésta" (imagen 2)

SITUACION PSICOSOCIAL

Desde: 12AG081

Periodo abarcado

Hasta: 18AG081

ACLARACION

El presente informe de situación psicosocial se elabora sobre la base de cuatro elementos informativos diferentes, a la vez que complementarios:

- a. el análisis de contenido de la información procedente de los medios de comunicación social.
- b. el comportamiento -actitudes y opiniones- reflejado en los medios, de personas, organizaciones o sectores representativos de grupos sociales.
- c. los sondeos mensuales y encuestas de opinión pública.
- d. informes de otras fuentes.

El valor de este documento radica, fundamentalmente, en que provee indicadores psicosociales que influyen o pueden influir sobre la población en su conjunto o sobre sectores diferenciados de ésta.

En síntesis, la importancia de destacar estos indicadores psicosociales, radica en que configuran los parámetros con que de una u otra manera se comporta informativa y psicológicamente la OP.

Por lo expuesto, los temas y/o tópicos deben ser tenidos en cuenta como contribuyentes -no siempre completos- para la instrumentación de Acciones Comunicacionales aisladas o Campañas de Comunicación Social que tiendan a modificar o afirmar determinadas actitudes de los públicos.

Eventuales necesidades, ya sea para completar o profundizar el cuadro de situación considerado, pueden ser canalizadas a través de requerimientos a la Subsecretaría de Planeamiento de la SIP, para ser incluidos en las investigaciones que en forma sistemática se realizan.

Imagen 2. Fuente: Archivo Nacional de la Memoria - Fondo Colección "BANADE".

A su vez, dentro del Ministerio del Interior funcionaban comisiones de trabajo dedicadas a realizar un informe exhaustivo acerca del comportamiento de los medios donde se da valoración a las noticias periodísticas y el tratamiento mediático de algunos hechos ocurridos. El material de 96 páginas hace referencia a los principales periódicos nacionales y está guiado por indicadores: "Principales Indicadores de la situación psicosocial interna durante el lapso de tiempo de la



PRESIDENCIA DE LA NACION

RESERVADO

● **COMPORTAMIENTO DE LOS
M.C.S. ESCRITOS**

● **RECIBIDOS DURANTE EL MES DE:**

ABRIL 1981

EJEMPLAR Nº :

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
SUB. PL. DIR. GRAL. ICIA. PS.

actual gestión de gobierno”. (Imágenes 3 y 4)

COMPORTAMIENTO DE LOS MCS ESCRITOS

M.C.S. AREA	Junta Militar	Presid. Nación	Interior	Rel Ext y Culto	Justicia	Defensa	Eco. Hac. y Finan.	Agric. y Gan.	Ind. y Miner	Com. e. Int. Mar.	Obras y S. Pub.	Cultura y Educ.	Trabajo	Sal. Pob. y M. Amb.	Acción Social
AMB. FINANCIE.	○	○	●	○	●	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Bs. As. HERALD	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	○	●	●	●
CLARIN	●	○	●	○	●	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●
CONVICCION	●	●	●	○	●	●	●	●	●	●	○	○	●	●	○
CRONICA	●	●	●	○	●	○	●	●	○	○	●	○	○	○	○
DIARIO POPUL.	●	●	●	○	●	●	●	●	●	○	○	○	●	●	●
EL CRON.COM.	○	○	●	○	○	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●
LA NACION	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
LA PRENSA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
LA RAZON	○	○	●	○	●	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●
PREGON	●	●	●	○	●	●	●	●	○	○	○	○	●	●	●

REFERENCIAS

- POSITIVO
- OBJETIVO
- NEGATIVO

Imagen 3. Fuente: Archivo Nacional de la Memoria – Fondo Colección “BANADE”.

Imagen 4. Fuente: Archivo Nacional de la Memoria – Fondo Colección “BANADE”.

Los documentos oficiales que surgen de estos documentos se encuentran signados por un entramado discursivo que tuvo como eje lo moral entendido como religión cristiana e interés de la nación, en oposición a “lo ajeno” que podía “infiltrarse para atacar el cuerpo de la Nación” (Varela, 2005:12).

En este sentido, en el año 81 se solicitó a las provincias la remisión de la legislación vigente relacionada con lo que ellos rotularon “Moralidad y buenas costumbres” y algunas de ellas se vieron obligadas a modificar sus edictos policiales con la finalidad de adecuar las disposiciones generales de la Junta de

Comandantes General.

En el Fondo Colección "BANADE", hay respuestas al Ministerio del Interior desde las gobernaciones de las provincias de Chubut, de Formosa, Córdoba, San Juan, Mendoza, Santa Cruz, entre otras. Por ejemplo, en un informe de 38 fojas, la Dirección Provincial del Menor en Mendoza reitera la vigencia de la policía del espectáculo, creada en 1940. (Imagen 5) o en otro, las autoridades de la provincia de Chubut, remitió documentos locales donde le recordaban a su ciudadanía la necesidad de autorización policial para reuniones públicas de cualquier índole, estableciendo condicionamientos para realizar bailes públicos, atentos a la prohibición del baile en pareja del sexo masculino, la prohibición de los festejos de Carnaval o dictaminando condiciones tan rígidas que hacían imposible su realización.

También el gobierno de Córdoba, con el fin de regular el control de la moralidad y buenas costumbres, aplicó a los hoteles de pasajeros las mismas restricciones que a los denominados hoteles por hora: "se consideraba infracción la recepción de parejas de distinto sexo, con distintos domicilios en la ciudad de Córdoba, que no acrediten el vínculo conyugal con la respectiva libreta de fami-

DECRETO 602 G.10-1756

POLICIA DEL ESPECTACULOS

MENDOZA, agosto 5 de 1940.-

Vista la nota elevada al Ministerio de Gobierno y Asistencia Social por las autoridades del Patronato de Menores, en la que pone de manifiesto la conveniencia de reglamentar la Ley 1304 en lo relativo a la policía de los espectáculos públicos para menores, y

CONSIDERANDO QUE:

- I)- Es indispensable dictar disposiciones reglamentarias a fin de dar cumplimiento a la Ley 1304 en lo que respecta a la concurrencia de menores a los espectáculos públicos;
- II)- El Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el art.128, inc.2º de la Constitución de la Provincia, tiene el propósito de establecer el verdadero alcance de las normas legales destinadas a reglar esta materia;
- III)- El art.97 de la Ley 1304 establece que queda prohibido en el territorio de la Provincia a los niños menores de 16 años, -de uno y otro sexo- concurrir a los espectáculos cinematográficos o teatrales- o de otra índole- comunes. Teniendo en cuenta el espíritu de la ley, la edad de esta disposición determina no puede considerarse una fórmula rígida que extienda la prohibición, a situaciones que razonablemente está fuera de su órbita.-

En efecto, los menores de hasta seis años, no están en condiciones de interpretar la exhibición de escenas que pasan ante sus sentidos y, por consiguiente, a su respecto queda eliminada la posibilidad de una influencia perniciosa del espectáculo sobre su sensibilidad.-

El Poder Ejecutivo, entendiendo que con ello no se altera el espíritu de la ley, considera conveniente establecer que la prohibición no rige para menores de hasta seis años y limitarla a los comprendidos entre los siete y los dieciséis años, porque existen motivos de orden práctico que así lo aconsejan. Hay mu-

//////////

lia". (Imagen 6)

Imagen 5. Fuente: Archivo Nacional de la Memoria - Fondo Colección "BANADE".

Pasajeros 3

VII - Gobierno, Educación, Cultura y Costumbres
3.8.1 - Costumbres

CONTROL DE MORALIDAD Y BUENAS COSTUMBRES EN

ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

ORDENANZA Nº 6732

Córdoba, 20 de Diciembre de 1977

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 086 541/77 y la sanción efectuada por el señor Ministro de Gobierno de la Provincia mediante Resolución Nº 468 de fecha 25 de Noviembre de 1977,

**El Intendente Municipal de Córdoba
Promulga con Fuerza de**

ORDENANZA:

**TITULO PRELIMINAR:
DEL OBJETO REGULADO**

Art 1º - La presente Ordenanza regulará el control de moralidad y buenas costumbres, en todos establecimiento hotelero situado dentro del Municipio de esta ciudad de Córdoba; como igualmente la habilitación y funcionamiento de los hoteles de tercera categoría "A" y "B", regulados en el Decreto Provincial Nº 27597/51 y excluidos del mismo por Decreto provincial Nº 9205/69, y las sanciones a las infracciones de la misma.

**TITULO PRIMERO:
DEL CONTROL DE MORALIDAD Y
BUENAS COSTUMBRES**

Art. 2º - Sin perjuicio de las demás normas vigentes sobre moralidad y buenas costumbres, queda prohibido a todo establecimiento hotelero, recibir huéspedes a los mismos fines y en la misma forma que los establecimientos denominados Hoteles por Hora y que se regulen en la Ordenanza respectiva.

Art. 3º - Se considerará infracción a la norma del artículo precedente, la recepción

en todo establecimiento hotelero de parejas de distinto sexo, con distintos domicilios en esta ciudad de Córdoba, sin haberse acreditado y registrado previamente el vínculo conyugal con la respectiva libreta de familia. Se excluye el supuesto de familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad. En caso de exhibición de libreta de familia deberá hacerse constar los datos del acta de matrimonio pertinente.

Art. 4º - A los fines del presente título, todo establecimiento hotelero de la ciudad de Córdoba, deberá llevar el libro "Registro de Pasajeros", regulado en los artículos nueve y diez de la presente.

**TITULO SEGUNDO:
DE LA HABILITACION Y FUNCIONA-
MIENTO DE HOTELES DE 3ª
CATEGORIA "A" Y "B"**

Capítulo Primero: De la Habilitación

Art 5º - A los fines de la habilitación, el titular del futuro establecimiento, deberá presentar en Mesa General de Entradas y Aforos de la Municipalidad de Córdoba, una solicitud que contendrá los siguientes requisitos:

- a) Datos completos del titular del establecimiento cuya habilitación se solicita. Si se tratare de una persona física, deberá acompañarse certificado de buena conducta en original y copia, en caso de tratarse de persona jurídica deberá acreditarse personería acompañando igualmente certificado de conducta de sus representantes en original y copia.
- b) Declaración de actividades anteriores y actuales, especificándose fechas y lugares, en los últimos cinco años.

Total de p. = 45.

Imagen 6. Fuente: Archivo Nacional de la Memoria – Fondo Colección “BANADE”.

LA CENSURA Y SU MANIFESTACIONES EN LA CULTURA

La censura es el poder que ejerce el Estado para prohibir la difusión de una noticia, de un libro, de una película o de algún documento que pueda atentar contra su estabilidad.

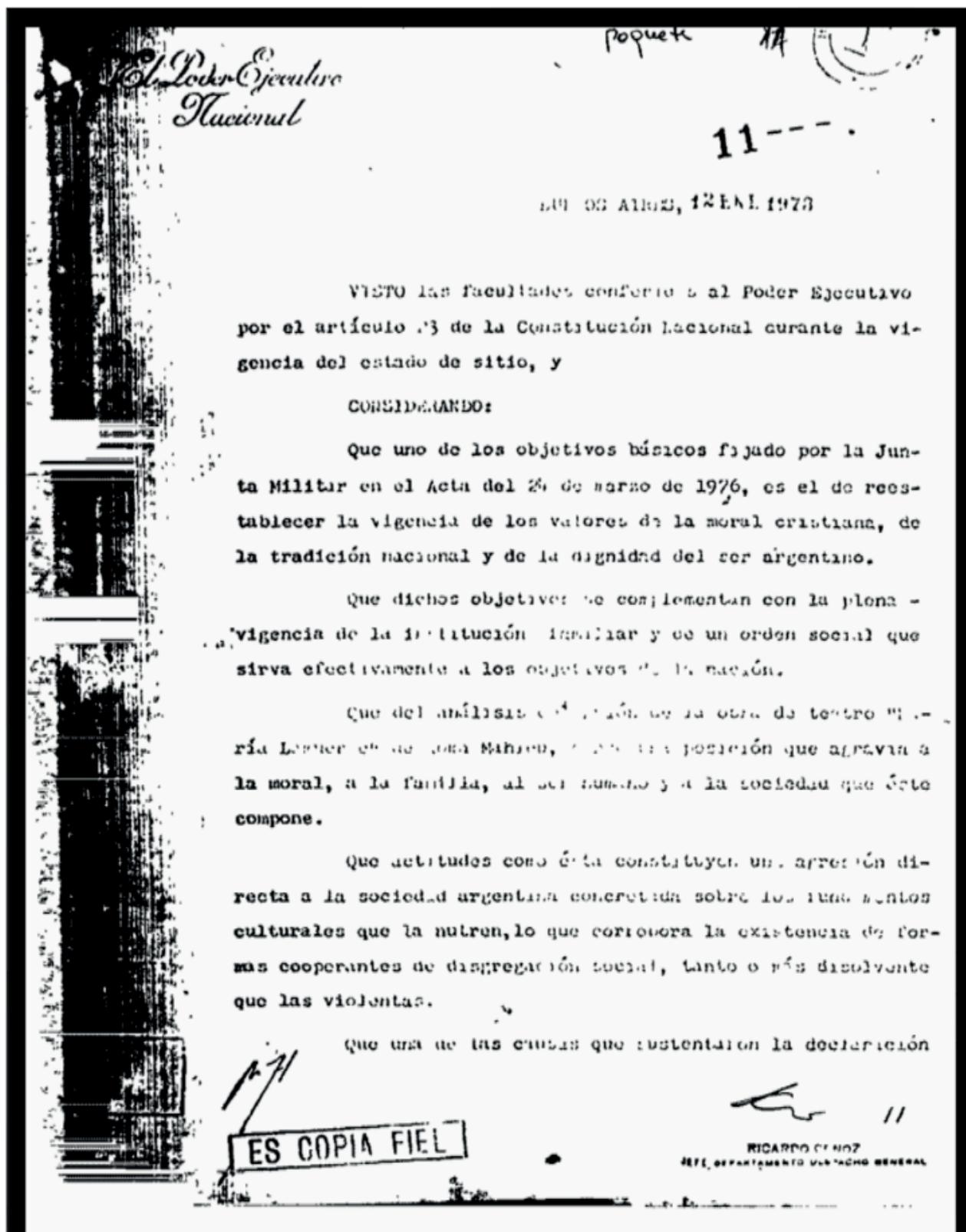
En la búsqueda de ejercer acciones también psicológicas sobre la población, las Fuerzas Armadas, como señalamos anteriormente, se fijó como uno de sus principales objetivos, el control de la libertad de expresión a fin de impedir la difusión de opiniones contrarias al orden establecido.

La censura temática se fue imponiendo lentamente, y en 1977 apareció, por ejemplo, en cada canal la figura del Asesor Literario, que leía los guiones de todos los programas antes de su grabación. Por otra parte, desde el COMFER (Comité Federal de Radiodifusión), que dependía de la Secretaría de Información Pública, se calificaba los programas en NHM (no en horario de menores) o NAT (no apto para televisión) y se elaboraban “orientaciones”, “disposiciones” y “recomendaciones” acerca de los temas, los valores nacionales y los principios morales que debían promoverse desde la programación.

Si bien ha sido numerosa la producción académica y literaria en torno a la censura durante la dictadura, nos propusimos reponer esta temática a través de nuevas piezas documentales que dan cuenta del mecanismo utilizado por la dictadura cívico-militar, en este intento de poner en palabras oficiales, el adoctrinamiento propuesto para la sociedad argentina.

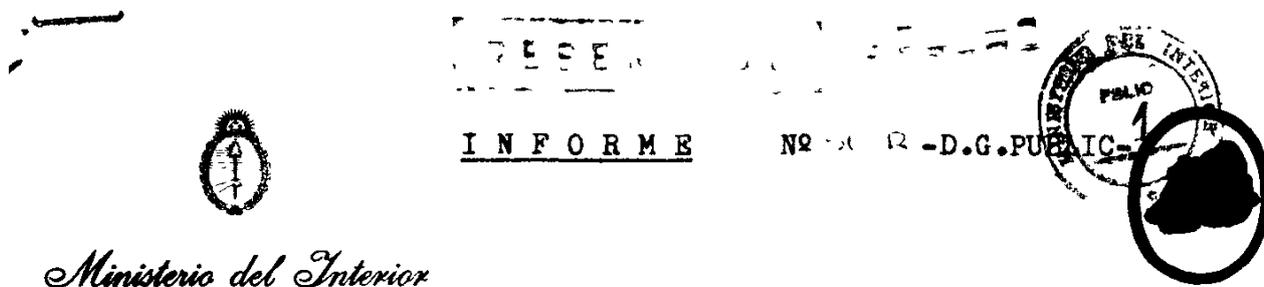
En este sentido, se puede observar en los documentos de la Secretaría de Información Pública (SIP) la ratificación de directivas tendientes a sostener la “lucha” por la “reconstrucción del ser nacional” en las producciones artístico-culturales como las cinematográficas pero también en obras teatrales, como es el caso de la prohibición de la obra de teatro “María La Muerte”, con un dictamen del 3 de enero de 1978 que afirma que en la obra “se corroboran la existencia de formas cooperantes de disgregación social”. (Imagen 7)

Imagen 7. Fuente: Archivo Nacional de la Memoria – Fondo Colección “BANADE”.



El discurso de la censura cultural también estuvo orientado a limitar la circulación y producción de textos literarios infantiles. Algunos de estos documentos están contenidos en la Colección "BANADE" (Imagen 8):

Imagen 8. Fuente: Archivo Nacional de la Memoria - Fondo Colección "BANADE".



Para conocimiento del: Señor Producido por: DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR DE PUBLICACIONES

ASUNTO: Cuentos Infantiles

TITULO DE LA OBRA: "NIÑOS DE HOY"

TITULOS DE LOS CUENTOS: "NIÑOS DE HOY"; "EXAMEN DE ARITMETICA";
"INSUFICIENTE"; "LA MADRE Y LA MAMA"; "EL PRIMER SUELDO"; "CUM-
PLEAÑOS"; "LA INSIGNIFICANTE"; "LOS NEGOCIOS SON LOS NEGOCIOS";
"NIÑOS GRANDES" y "QUINCE AÑOS".-

AUTOR: Alvaro YUNQUE

EDITADO POR: "Editorial "PLUS ULTRA"

CON DOMICILIO EN: Viamonte 1755 - Capital Federal

IMPRESO EN: "TALLERES GRAFICOS" LITODAR"

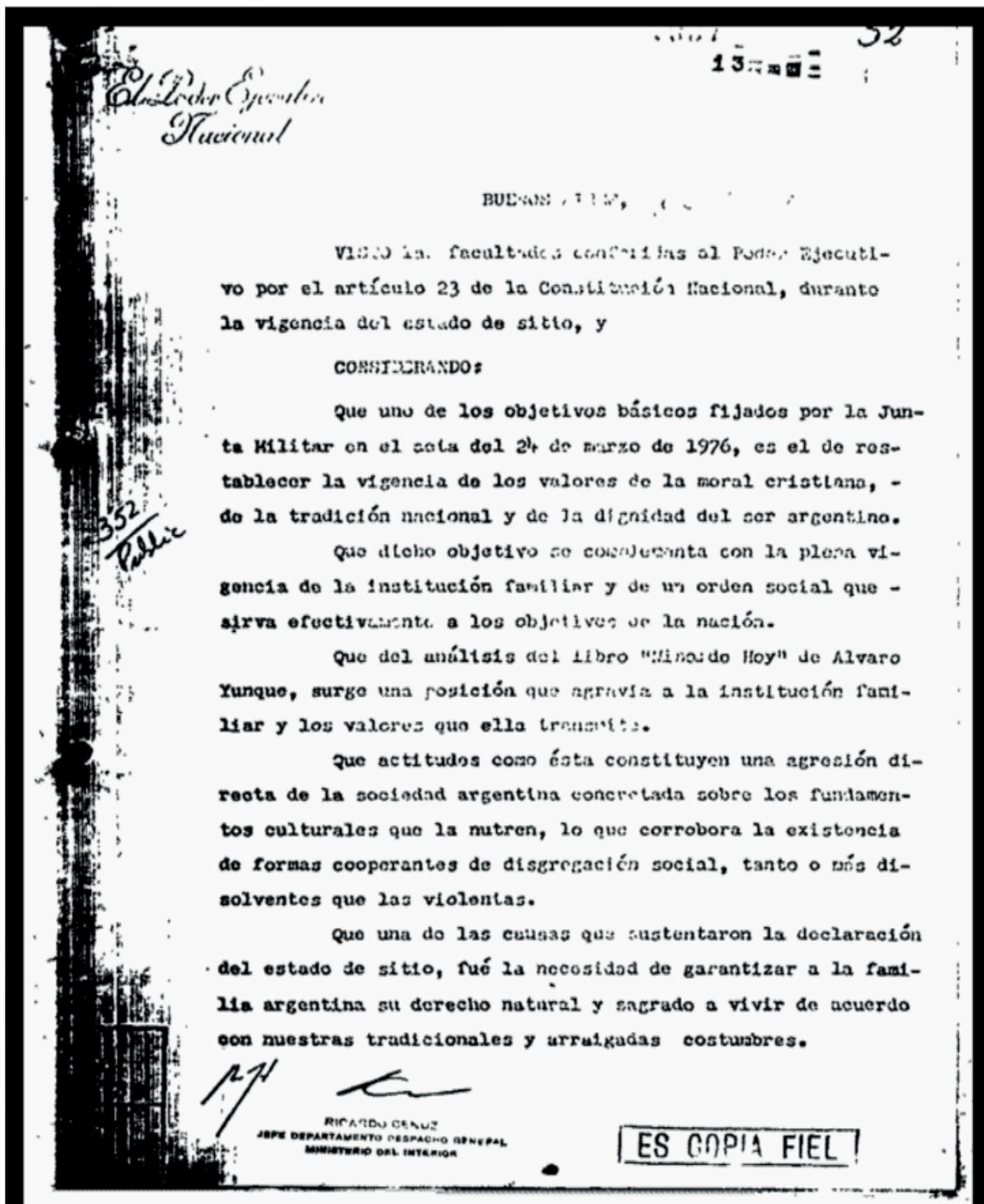
CON DOMICILIO EN: Av. José M. Moreno 1540-50 - Capital Federal

CANTIDAD DE PAGINAS: 78

CANTIDAD DE EJEMPLARES: 2000

Uno de ellos fue el libro "Niños de hoy", de Álvaro Yunque. Los fundamentos pueden ser leídos en esos documentos: "agravia a la institución familiar y los valores que ella transmite (...) existencia de formas cooperantes de disgregación social" (Imagen 9).

Imagen 9. Fuente: Archivo Nacional de la Memoria - Fondo Colección "BANADE".



El Fondo también contiene recortes de artículos periodísticos referidos a la censura del gobierno de facto, como por ejemplo el cambio realizado en el programa infantil el Capitán Piluso. En el recorte del 23 de octubre de 1981 del Diario Popular, se informa que Piluso fue despojado de su rango (dejó de llamarse Capitán), le fue quitada la honda -porque incitaba a la violencia de los chicos y Coquito perdió su traje de marinero porque -según el censor de turno- ridiculizaba a la Armada Argentina. En esa misma página, se publica otro artículo con la noticia "Se prohíben dos cortos publicitarios", por no afianzar los valores inherentes a la integridad de la familia. (Imagen 10)

Imagen 10. Fuente: Archivo Nacional de la Memoria - Fondo Colección "BANADE".



La mano de la tijera viene muy pesada

¿Qué pasó con Cambalache? • Piluso fue degradado y Coquito perdió uniforme • Prohíben dos avisos • Pero voces oficiales insisten: "no hay censura en la TV"

El presidente del COMFER, general de brigada (RE) Roberto Farnipio, declaró hoy categóricamente —a través de un comunicado— que se prohíbe el uso del lenguaje "Cambalache", letra y música de Enrique Santos Discipolo, saliendo al aire de una versión que se publicó en el diario "Cambalache", en un artículo de primera página.

El mencionado material, con un título a cuatro columnas, que dice "El gobierno habría prohibido la irradiación del tango Cambalache", informa que aunque no hay indicación escrita, los jefes de las discotecas de las radios oficiales y privadas, "consultados por Cambalache", admiten que, aunque no figura en la lista de música prohibida de este mes, existe una "sugerencia" por parte del COMFER para que se suspenda el uso del tango "Cambalache" en cualquiera de las interpretaciones existentes".

En otro ítem de la nota, dice "Cambalache" constó ayer (por ante ayer) que la "sugerencia" no incluye a las discotecas, ya que en varias de las avenidas Santa Fe, Callao y Corrientes, los vendedores, al momento de anunciar, terminaron admitiendo que "por zonas que se ven por el COMFER se prohíben las cosas para salir a la calle al tango Cambalache".

Además también que "las versiones circuladas en que la razón de suspender Cambalache se remonta en que se trata de un lenguaje subversivo, por el sistema especulativo que emite de sus versos".

El presidente del COMFER, general de brigada (RE) Roberto Farnipio, enfatizó en el comunicado que "no se ha prohibido el tango Cambalache".

Tan absurdo como prohibir su uso disculpa al "COMFER prohibió Cambalache", en lugar de llamar a Piluso Colón 312 (lado del COMFER) y reportarlo al presidente del organismo aludido. Eso solo puede reflejar intenciones de censura.

"NO EXISTE CENSURA EN TV"

— MENENDEZ — El subsecretario operativo de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, coronel (RE) Juan José Masoli, negó que haya "algún tipo de censura" en los medios oficiales de difusión, y sostuvo que el gobierno "tiene un profundo respeto por la identidad y la calidad de los autores argentinos", a quienes "no se les ha impuesto ninguna limitación a su actividad creativa".

El funcionario revió que la semana próxima la Secretaría difundirá un documento que expresará los puntos de vista del Poder Ejecutivo sobre todo el quinquenio televisivo argentino, y anticipó que en ese sentido, "habrá que esperar".

Masoli, que asistió ayer a la estación del nuevo interviniente en LV 8 Radio Libertador, José Luciano Palfre, fue consultado acerca de la nueva lista de determinados "organismos oficiales" a brindar información periodística a los temas de interés público, a lo que respondió "me cuesta creer que así sea".

Manifestó que "no es una función de gobierno tener informada a la opinión pública, de modo que no crea que haya funcionarios que pueden registrar o hacer trascender sus actos de gobierno en cuanto estos tengan carácter público".

"A veces puede suceder que los medios periodísticos no agoten la totalidad de los acontecimientos, por lo que la información necesaria en los medios

disponibles", y aseguró tener "un profundo respeto por el nivel intelectual de la prensa argentina", a cuyos miembros exhortó a "apoyar en particular la imaginación" para "poder llegar a la fuente de la información".

TANIA: "SERIA UNA MONSTRUOSIDAD"

Parece que todo empezó cuando Bebe Bialdi comentó a un grupo de periodistas que la habían superado no grabar en un LP el tango en cuestión, porque las autoridades no estaban de acuerdo. De allí las investigaciones y luego los resultados obtenidos. Entre ellos, las declaraciones de Tania, mujer del locutor "Discapolo".

Ante la presunta prohibición afirmó que "sería una monstruosidad, pues es una creación maestra que trata la realidad, la ausencia de respeto y de valores. Cambalache se trata un problema en el mundo entero. La letra no es subversiva, pues si el subversivo acá tendría que ser en todos lados. Yo la he cantado en Estados Unidos, en Cuba, en México, en Francia, en España, y a nadie se le ocurrió encontrarla subversiva".

En el programa radial de Silvia Solá se realizó el estudio de la letra de determinados tangueros, y se dijo que el tango "Cambalache" en el programa y se le ha llamado "tango de la época".

Otro dato muy curioso —a pesar de que el dominio por la letra, en un programa de radio con la revista de "Dinero", que emitió Canal 13, el locutor anunció al final los temas musicales y nombró al tango Cambalache que —casualmente— no fue escuchado.

"Piluso" degradado: ya no será capitán



Piluso y Coquito con sus nuevos uniformes.

Quien tampoco se salva de la censura en los últimos tiempos es Alberto Dinada. Hace pocos días fue la prohibición de su sketch de "los menes" en "No toca tobar", ahora, le llegó el turno al poema "Capitán Piluso". El personaje que debería sanamente a más de una generación será de hoy en adelante "Piluso" y será. Su amigo "Coquito" (Humberto Corti), el inseparable compañero de Travesura, tampoco se salvó de la tijera: no podrá vestir el uniforme de marinero.

Parece que la Marina habría insistido a la Fuerza Aérea, que controla Canal 13, que los uniformes de "Piluso" y "Coquito" los ridiculizaba. Como suele ocurrir en estos casos, los supuestos responsables de la medida ni creían su descripción: el capitán aeronáutico Devoto, vicepresidente de la empresa Canal 13, se sorprendió al ver el programa, y dijo que "no veía super que Piluso se deshiciera de la honda que siempre llevaba al cuello; implicaba violencia". También pretendo mostrar al "travesura", y también Cambalache otras cosas. A los chicos miren no se los castiga. Se los introduce en un aparato que se llama "Buenos Aires" y salen de allí con cambios de conducta". Esto ocurre en la Argentina en 1981.

Cambalache

El mundo fue y será una portada. Faló sé.

En el quinquenio seis y en el dos mil también. Que siempre ha habido chorros, maulavientos y estafados, y contenidos y amargos, valores y "dubios".

Pero que el siglo veinte es un despiques de malid insolente ya no hay quien lo niegue vivimos revoluciones en un menengue y en un mismo lado todas menoscabas.

Hay resaca que es lo mismo ser derecho que traidor, ignorante, sabio, chorro, maulaviento o estafador. Todo es igual, nada es mejor lo mismo un burro que un gran profesor.

No hay aplazados ni escalafón los honorales nos han igualado si uno vive en la imposición y otro roba en su ambición, da lo mismo que sea cura, cocinero, rey de bascos, caradura o político.

Que falta de respeto que arrojo a la región cualquiera es un señor, cualquiera es un ladrón, mezclado con Slavsky y San Don Bisco y "El Magnón", Don Chicho y Napoleón, Carrera y San Martín, igual que la vidriera espantosa de los Cambalaches se ha mezclado la vida, y herida por un sable sin remaches.

Siglo veinte, cambalache, contra un calafón problemático y febril, vi que no iba ni marra, ni que no afana un gil. Dale nomá, dale que va, que así en el horno se va a encontrar, no pierdas más, sentate a un lado, que nadie importa si naciste hoy o si es lo mismo el que labora noche y día como un burro que el que vive de los otros, que el que mata, que el que cura o está fuera de la ley.

Letra y música Enrique Santos Discipolo

Prohibieron dos cortos publicitarios

El Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) dictó ayer dos resoluciones por las cuales suspende la difusión de otros tantos cortos publicitarios, por considerar que infringen disposiciones de la Ley de Radiodifusión, según se informó oficialmente.

Una de esas suspensiones alcanza al aviso que se refiere a la Compañía de Seguros Victoria, "porque infringe los artículos 3 y 23 de la Ley de Radiodifusión, ya que no afianza los valores inherentes a la integridad de la familia"; y "por no ceñirse a los criterios éticos", e "infringe el artículo 17 de la reglamentación de la mencionada ley, al no destacar lazos de la unidad familiar".

La otra resolución fue aplicada al corto publicitario sobre costuras protectoras para perros Boffo, "por infringir el artículo 23 de la Ley de Radiodifusión al no ceñirse a los criterios éticos", y "por infracción al artículo 17 inciso G de la reglamentación de esa ley, al no observar moderación en las imágenes".

Un intendente con preferencias

RIO CUARTO. Un periodista de esta ciudad denunció ayer una supuesta actitud discriminatoria en el otorgamiento de publicidad oficial por parte del intendente local, estimando que, si no se trata de "un desmoronamiento", "una grave afronta a la libertad de prensa".

La denuncia la publica "El Pueblo" en su sección "Buen día, lector" con la firma de Roberto Bricio, y está referida a una nota que el intendente Fernando Bortolomé hizo publicar el miércoles en los tres periódicos riocuartenses como respuesta a una nota anterior de ese diario.

En esa nota "El Pueblo" no entró a analizar si Bortolomé tiene razón o no en los conceptos de su comunicac-

También hay documentos oficiales que solicitan evaluar y retirar de circulación producciones como la serie audiovisual "El evangelio hoy", de Ediciones Paulinas, libros de editoriales nacionales y extranjeras o el retiro de "tapas de carpetas escolares", con publicidad de cigarrillos (Imagen 11).

Imagen 11. Fuente: Archivo Nacional de la Memoria - Fondo Colección "BANADE".

EJEMPLAR Nº 2

SIDE Nº

Buenos Aires, 28 de junio de 1977

PARTE DE INFORMACION Nº 15/77 (A.IV.1.)

PARA CONOCIMIENTO DE: SEÑOR JEFE DEPARTAMENTO PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

A S U N T O : TAPAS DE CARPETAS ESCOLARES CON PROPOGANDA

Se ha detectado en comercios de venta de útiles escolares, cercanos a escuelas primarias y secundarias de la Capital Federal, la oferta de venta de tapas para carpetas que en su cara externa principal representan el frente de un atado de cigarrillos de marcas norteamericanas (L&M, MORE, etc.).

Pudo comprobarse que los adquirentes oscilan en las edades de diez a dieciseis años. El precio de venta al público varía entre \$300.- y \$350.- cada juego.

Se realizan averiguaciones a fin de obtener datos sobre la identidad de sus fabricantes y distribuidores.

El hecho referido merece atención especial, en la medida que podría inscribirse en una estrategia de propaganda dirigida a ese importante sector del mercado, o en su defecto a sentar las bases para una acción de grupos disolventes que se apoyarían en la inescrupulosidad de las compañías productoras de cigarrillos y en la falta de control por parte de las autoridades, al permitir la introducción de propaganda nociva en el ámbito estudiantil. En apoyo de esta segunda hipótesis se puede mencionar el bajo precio de venta, a pesar de la buena calidad del material utilizado y de su impresión a tres colores.

Se adjunta fotocopia de una de las tapas.

ORIGEN: Propios medios

VALORIZACION: A-1

*Se adjunta fotocopia para acompañar nota
a la J. Fed. Cdad. Bs As -
28 Jun 77*

Finalmente, este trabajo que reúne sólo algunos de los más de doce mil documentos del fondo, muestra cómo la organización de la censura cultural, pese al intento de borrar sus marcas documentales de los espacios institucionales del Estado, fueron encontrados, ordenados, guardados, clasificados, conservados y custodiados para que hoy sirvan como prueba del alcance del Estado Terrorista durante los años 1976 y 1983 en Argentina.

BIBLIOGRAFÍA

- Archivo Nacional de la Memoria (2012), *Documentos del estado terrorista: directiva del comandante general del ejército n° 404/75, lucha contra la subversión, plan del ejército contribuyente al plan de seguridad nacional* (Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, Cuaderno 4). En: http://www.jus.gob.ar/media/1129178/41-anm-documentos_del_estado_terrorista.pdf última visita 30 de septiembre de 2016.
- Avellaneda, Andrés (1986), *Censura, autoritarismo y cultura: Argentina 1960-1983/1* (Buenos Aires: Centro Editor de América Latina).
- Canelo, Paula (2008), *El proceso en su laberinto: la interna militar, de Videla a Bignone*, (Buenos Aires: Prometeo Libros)
- Duhalde, Eduardo (1999) *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*, (Buenos Aires: Eudeba)
- Gociol, J.e Invernizzi, H. (2002) Un golpe a los libros. Represión a la cultura durante la última dictadura militar (Buenos Aires: Eudeba)
- Varela, Mirta (2005), “Los medios de comunicación durante la Dictadura: entre la banalidad y la censura” en: *Camouflage Comics. Censorship, Comics, Culture and the Arts* dirigida por Aarnoud Rommers y financiada por la Academia Jan van Eyck, The Netherlands. En: http://www.camouflage-comics.com/pdf/02_varela_es.pdf última visita 28 de julio de 2016.